

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 369 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edward Jastrzebski y don Manuel de los Reyes Lambert Arteaga, contra la empresa “Alterhaus Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- a) Despachar orden general de ejecución solicitada por don Edward Jastrzebski, contra “Alterhaus Construcciones, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.623,89 euros y 500 euros en concepto de intereses y costas provisionales (ejecución número 369 de 2010).
- b) Despachar orden general de ejecución solicitada por don Manuel de los Reyes Lambert Arteaga, contra “Alterhaus Construcciones, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.643,56 euros y 500 euros en concepto de intereses y costas provisionales (ejecución número 15 de 2011).
- c) Acumular las ejecuciones número 15 de 2011 y 369 de 2010 seguidas en este Juzgado contra la misma apremiada, resultando la cantidad total reclamada en la presente ejecución 5.267,45 euros de principal, más 1.000 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.
- d) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejercitada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alterhaus Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.270/11)